

a) La dirección y vigilancia del cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y disposiciones complementarias.

b) La inspección gubernativa y la sustitución de funciones.

c) La imposición de sanciones que eran competencia de los Gobernadores civiles, en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

d) La resolución de recursos de alzada interpuestos contra sanciones decretadas por los Alcaldes.

e) El ejercicio de las demás facultades conferidas a los Gobernadores civiles, en el Reglamento y disposiciones complementarias.

Art. 5.º La Comisión Provincial de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Designado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, de entre sus Consejeros.

Vicepresidente: Designado por el Presidente de la Comisión de entre los Vocales.

Vocales: Dos Vocales, designados por el Pleno de la Diputación Provincial respectiva de entre sus miembros.

Tres Vocales, representantes de las Corporaciones municipales, designados por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, a propuesta de los Consejeros representantes de los municipios, en la misma.

Cuatro Vocales, representantes de los servicios técnicos designados por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

Secretario: Un funcionario técnico designado por el Presidente:

De dicha Comisión formará parte igualmente, con voz pero sin voto, el Asesor jurídico de la Diputación General de Aragón.

Art. 6.º Corresponden a la Comisión Provincial de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, las facultades de propuestas y resoluciones de los expedientes de actividades clasificadas y, concretamente, las siguientes:

a) Determinación del emplazamiento a que se refiere el artículo 4.º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en defecto de Ordenanza Municipal o Normas Urbanísticas.

b) Informe de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

c) Propuestas de medidas correctoras.

d) Clasificación de las actividades y grados de seguridad.

e) Visita de comprobación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Los artículos del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, afectados por el Real Decreto 298/1979, de 26 de enero, en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, quedarán redactados en la forma que se dispone en el anexo al presente Decreto.

Segunda.—Queda derogado el Decreto de 4 de junio de 1979 del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se proponía al Ministerio del Interior la composición de las Comisiones Provinciales de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Zaragoza, 13 de junio de 1980.—El Presidente de la Diputación General de Aragón, Juan Antonio Bolea Foradada.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.269, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España contra Orden del Ministerio de 29 de mayo de 1980, sobre aclaración e interpretación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 123 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1980).

Recurso número 306.300, interpuesto por don Fernando Arias-Salgado y Montalvo, Director general de Radiotelevisión Española, contra resolución del Tribunal de Cuentas del Reino de 11 de febrero de 1980, sobre sanción de 20.000 pesetas al recurrente.

Recurso número 306.276, interpuesto por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, del «Banco Occidental, S. A.», y nueve más, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 1980, sobre declaración de desierto del concurso convocado para el otorgamiento de la concesión de construcción, conservación y explotación de la autopista Madrid-Mora de Toledo.

Recurso número 306.283, interpuesto por el Colegio de Economistas de Baleares contra Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 29 de mayo de 1980, sobre normas interpretativas al artículo 123, apartado 3, del Real Decreto 2615/1979, de 2 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las ren-

ridas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario, José Recio Fernández.—16.245-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos Llorente Illera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.712 y el 144/80 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—16.413-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Cándido Matías y Vicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979 a propuesta del Ministro de Hacienda, por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.715 y el 145/80 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—16.414-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rincón Regodón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 1979, por el que se acordó la sustitución del coeficiente multiplicador 4; pleito al que ha correspondido el número general 510.718 y el 146/80 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
16.415-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Tomás Dolz Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, de fecha 21 de septiembre de 1979, por el que se acordó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.721 y el 147/80 de la Secretaria de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
16.416-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Bares Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, no publicada en el «Boletín Oficial del Estado», por el que se acordó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.724 y el 149/80 de la Secretaria de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
16.417-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Alba Qui Fontanals se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, por el que se adecuó y sustituyó el coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.727 y el 149/80 de la Secretaria de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
16.418-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Garrido López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, por el que se acordó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.730 de la Secretaria de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
16.419-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Carlos Marín Padilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, de fecha 21 de septiembre de 1979, por el que se acordó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.733 y el 151/80 de la Secretaria de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
16.420-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Luis Barona Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministro de Hacienda, por el que se acordó la adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.736 y el 152/1980 de la Secretaria de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
16.421-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Fernández González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, de fecha 21 de septiembre de 1979, sobre adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.739 y el 153/80 de la Secretaria de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
16.422-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Durán Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, sobre adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 510.742 y el 154/80 de la Secretaria de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de octubre de 1980.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—
La Secretaria, María Pilar Heredero.—
16.423-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Santandreu Ramirez de Arellano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de julio de 1980, sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.029 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.923-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel de Peso Carballo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de septiembre de 1979, sobre denegación de integración en el Cuerpo Técnico de Administración del Organismo Autónomo AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.300 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.924-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Abelardo Huerta Palomares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de abril de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de junio anterior, sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.201 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.925-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Herrero Martiño, don María Consolación Delgado Martínez, don Antonio Fernández de la Fuente y don Tomás Lorenzo Alfageme se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social que, por silencio administrativo, deniega la rectificación de proporcionalidad 8 para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación Especial; recurso al que ha correspondido el número 37.027 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.926-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Domínguez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 29 de noviembre de 1979, y silencio administrativo, sobre suministro de diversos componentes de repuestos para magnetófonos portátiles «Nagra, III»; recurso al que ha correspondido el número 21.572 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.988-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carolina Rubillant Bassets, viuda de don Aniceto Martínez Hernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de marzo del actual, sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 38.739 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.927-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Avalos Jiménez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación, sobre oposiciones para el ingreso al Cuerpo de Profesores de EGB, en la que los recurrentes obtuvieron una puntuación mayor de cinco puntos, que era la que se pedía, y no fueron propuestos como candidatos a ocupar las plazas asignadas al mismo; recurso al que ha correspondido el número 21.638 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.989-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Majadahonda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación en la Compañía Telefónica Nacional de España (Presidencia del Gobierno), de fecha 8 de julio de 1980, sobre

instalación de un cruce aéreo entre los números 3 y 4 de la calle de la Cruz, de Majadahonda; recurso al que ha correspondido el número 21.640 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.990-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rocio Blanco Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 9 de junio de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de dicho Ministerio en Huelva, de 10 de enero anterior, que denegaba el auxilio por ancianidad a la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 42.028 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.993-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fermín García Muñoz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.099 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 16 de julio de 1979, sobre determinación de coeficiente y nivel retributivo de los funcionarios recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.293-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Salvat, S. A. de Ediciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.197 de 1980, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1980, por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Registro de 5 de junio de 1979, sobre concesión de la inscripción de marca 881.306, «Fauna Universal», a favor de «Editorial Bruguera, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.289-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Vaniber, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.052 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 817.253.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.068-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Casella, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.212 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 877.503, «Empelin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.070-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.335 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca española número 885.811, «Nan»; así como también contra la resolución (publicada en el «BOPI» correspondiente al día 1 de septiembre de 1980), que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—16.297-E.

Sala Tercera. de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Provincial de Enseñanza de CC. OO. de Madrid contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 14 de abril de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.343 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.278-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, de 18 de julio de 1980, por el que se estimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Colegio de Madrid de fecha 14 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.342 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.279-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ganadería y Avicultura, S. A.», contra la Resolución de 22 de julio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la no admisión del recurso interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Avila de 20 de marzo anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.341 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.280-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban Díaz Larriba contra el acuerdo de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de julio de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 7 de enero anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.339 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.281-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que, estimando el recurso de reposición interpuesto, se acordó la inscripción de la marca 881.393; pleito al que ha correspondido el número 1.335 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.282-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Genoveva May Rousseliere contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por el que se concedió a favor de «Paduana, S. A.», la marca número 870.291, y contra el de 28 de mayo de 1980, por el que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.331 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.283-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Beorlegui Azpiroz contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1979, que concedió el registro de la marca número 799.980, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.333 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.284-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Borrachero Díaz contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 3 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Gobierno Civil de Madrid de 28 de enero anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.329 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.285-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de septiembre de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Madrid de fecha 5 de febrero de 1980, en el expediente de clasificación profesional instado por don Antonio Escudero Sanz; pleito al que ha correspondido el número 1.325 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.286-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de septiembre de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 24 de enero de 1980, en expediente de clasificación profesional instado por don Apolinar Agüero Ollo; pleito al que ha correspondido el número 1.324 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.287-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de marzo de 1980, referencia R. 9/80, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Madrid de 20 de diciembre de 1979, recaída en expediente de clasificación profesional instado por don Ignacio Martínez Grande; pleito al que ha correspondido el número 754 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.129-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en pro-

videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gerardo Rosa Serrano y don Julián Monterroso Corchero contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de junio de 1980, recaída en expediente número 1.786/80, sobre clasificación profesional en la Compañía «Iberia»; pleito al que ha correspondido el número 1.154 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.130-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Siliconas Hispania, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria—de 18 de febrero de 1978, concediendo el registro de la marca internacional número 433.708, «Silkol», y contra el de 18 de diciembre de 1978, que expresamente denegó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 715 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.131-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Melanio Gutiérrez Durán contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de febrero de 1980, recaída en el expediente número 19.532, sobre permiso de trabajo a extranjeros; pleito al que ha correspondido el número 505 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 16.132-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Palacio Echeverri contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 14 de junio de 1980, por el que se deniega permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.090 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 16.274-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 18 de octubre de los corrientes, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 642/80, a instancia de don Juan Antonio Polaco López, contra la Empresa «Manufacturas Ca-Esar, S. A.», sobre comisiones, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que, estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Juan Antonio Polanco López contra la Empresa «Manufacturas Ca-Esar, S. A.», sobre comisiones, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que por el concepto indicado abone al demandante la suma de 119.277 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma puedan interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3342004554, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo, firmado, José Luis Marquina Díez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Manufacturas Ca-Esar, S. A.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 18 de octubre de 1980.—El Secretario de la Magistratura.—16.346-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 29 de octubre del corriente año, en el expediente seguido en esta Magistratura con el número 818/1980, a instancias de don Gregorio Morales Ledesma contra la Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», y el Instituto Social de la Marina, en reclamación de desempleo, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que, estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Gregorio Morales Ledesma contra la Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», y el Instituto Social de la Marina, sobre desempleo, debo condenar y condeno directamente a la Empresa demandada, y por vía de responsabilidad anticipada al Instituto Social de la Marina, a abonar al actor prestaciones por desempleo, con efectos a partir del día 5 de enero del corriente año y por tiempo y cuantía reglamentarias, fijándose como base reguladora de las prestaciones la de cuarenta mil pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerlo a la Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», por encontrarse en ignorado paradero, por medio del «Boletín Oficial del Estado», con la adverten-

cia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia. Asimismo la Entidad gestora deberá aportar, al tiempo del anuncio del recurso, certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación declarada en el fallo de esta sentencia y de que continuará el mismo durante la tramitación del recurso, sin cuyo requisito, igualmente, no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—A. Marín Rico.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "Dragados y Desguaces, S. A.", por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 29 de octubre de 1980.—El Secretario de la Magistratura número 1.—16.147-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de Cádiz, con fecha 29 del actual mes de octubre, en el expediente que con el número 944 de 1980 se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pedro Cara Gómez contra la Empresa "Dragados y Desguaces, S. A.", y el Instituto Social de la Marina, sobre desempleo, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que, estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Pedro Cara Gómez contra la Empresa "Dragados y Desguaces, S. A.", y el Instituto Social de la Marina, sobre desempleo, debo condenar y condeno directamente a la Empresa demandada, y por vía de responsabilidad anticipada al Instituto Social de la Marina, a abonar al actor prestaciones por desempleo, con efectos a partir del día 5 de enero del corriente año, y por el tiempo y cuantía reglamentarias, fijándose como base reguladora de las prestaciones la de treinta y cinco mil pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa "Dragados y Desguaces, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, por medio del "Boletín Oficial del Estado", con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—A. Marín Rico.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "Dragados y Desguaces, S. A.", en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 29 de octubre de 1980. El Secretario de la Magistratura número 1.—16.148-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de Cádiz, con fecha 30 del actual mes de octubre, en el expediente que con el número 989 de 1980 se tramita en esta Magistratura a instancia de doña Josefa Fernández Pedraza contra la Empresa "José Pérez Pina", sobre reclamación de salarios, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Josefa Fernández Pedraza contra la Empresa "José Pérez Pina", sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar por razón de salarios a la actora la suma de veintiocho mil quinientas nueve pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del "Boletín Oficial del Estado"; con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—A. Marín Rico.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "José Pérez Pina", en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 30 de octubre de 1980.—El Secretario de la Magistratura número 1.—16.149-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 276 de 1979, a instancia de "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", contra José Ramón Giménez Pérez, vecino de Alicante, calle Primitivo Pérez, número 3, ático, en reclamación de 225.848 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente evaluación, señalándose a tal fin el día 16 de enero del año 1981 y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse, previniendo, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de la subasta

Vivienda situada en la última planta de pisos o ático del edificio en Alicante en la calle Primitivo Pérez, sin número, con chaflán y también fachada a la calle Capitán Quintana.

Inscrita al libro 721, Sección 1.ª, folio 135, finca número 44.540, primera.

Se valora en la suma de 1.800.000 pesetas.

Dado en Alicante a 30 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—6.732-3.

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 930/HM de 1980, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Mariano Trabal Vilena y don José A. Ferro Pujol por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 27 de enero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor dado en la escritura de deudor de 8.000.000 de pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

Pieza de tierra en término de Pallejá, procedente de la heredad "Montmany de Sobrerroca", de superficie dos hectáreas cincuenta y dos áreas, en la que hay construida una zona polideportiva que incluye dos pistas de tenis, dos piscinas, pista de patinaje y parque infantil, y un edificio destinado a restaurante, que consta de planta baja o semisótanos de quinientos sesenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, compuesto de porche, sala comedor, almacén y dos aseos-vestidores, y una planta alta de trescientos ochenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, que consta de terraza, "hall", comedor, sala de estar bar, paso, aseo señoras y caballeros, guardarropa, salita información, dos dormitorios, aseo, cocina, despensa y dos cámaras, o sea, que la total superficie edificada es de novecientos cincuenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Y todo en junto linda: Norte, calle 208 del plano de la urbanización "Fontpineda"; Este,

calle 201; Oeste, resto de finca matriz, de la cual se segregó el terreno de la presente, o sea, finca de don Mariano Trabal Villena y don José Antonio Ferro Pujol, y Sur, avenida Fontpineda, cuyas calles y avenida están enclavadas en finca contigua de los mismos propietarios señores Trabal y Ferro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat en el tomo 936 del archivo, libro 25 de Pallejá, folio 70, finca 1.104, inscripción primera.

Barcelona a 29 de octubre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—16.186-E.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.019 de 1980 (sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, que litiga amparada en los beneficios de pobreza, contra «Inma, S. A.», en reclamación de 486.514,15 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, o sea la cantidad de 900.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 9 de enero de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Número nueve. Planta tercera, puerta tercera, de la escalera A del edificio denominado "Margarita", sito en la parcela B-tres de la urbanización "Mas Matas", de Rosas, que consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño completo, dos dormitorios y terrazas anterior y posterior, con una superficie útil de cincuenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados y once metros cuatro decímetros cuadrados de terrazas. Linda: al frente, parte con rollano y caja escalera de parte, mediante terraza, con jardines de la propia finca, parte median-

te terraza. Esta finca lleva aneja la propiedad de la plaza de "parking" número nueve y el cuarto trastero número nueve, situados en la planta baja. Cuotas: Un entero con veinticinco centésimas por ciento, en cuanto al total inmueble; dos enteros con setenta y una centésimas por ciento en cuanto al bloque "Margarita", y cuatro enteros con cincuenta centésimas por ciento en cuanto a la escalera A del citado bloque "Margarita". Es el piso número nueve de la finca inscrita con el número 8.927 al folio 218 vuelto del tomo 1.942, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Figueras.»

Dado en Barcelona a 30 de octubre de 1980.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin. El Secretario, Antonio Jaramillo.—16.368-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.001/77 y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Rosa Ribas Canet y doña Rosa Canet Foix, vecinas de Castellar del Vallés, calle Mina, número 9, en reclamación de la suma de cuatro millones de pesetas, en los que, en preveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 14 de enero de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Pieza de tierra de cabida una hectárea treinta y dos áreas noventa y nueve

centiáreas, trece decímetros siete centímetros cuadrados, poco más o menos, parte plantada de viña con algunos olivos, parte campo y parte regadío, situada en el término municipal de Castellar del Vallés, en el punto llamado Barreyña. Dentro de esta finca existe una pequeña casa de planta baja y una extensión de terreno cercado de redes contiguo y unido a dicha casa, un pozo con minado, una noria y una torre de hierro y molino de viento para la extracción de las aguas del indicado pozo, que manan luego de elevadas a un depósito de este y se destinan al riego de las tierras de dicha finca, susceptibles de cultivo de horticultura. En su parte este, y donde se juntan al camino antiguo de Sentment y el camino que se dirige al manso Boadella, llamado hoy calle del Cementerio, existe una nave industrial de planta baja solamente, de superficie edificada seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrada decímetros cuadrados; lindante todo en junto: Por el Este, con honores de don Pablo Mañosa Clusella, mediante la calle del Cementerio; por el Sur, con los de Matías Mir y Ribas, don José Canellas y Cubells y don Domingo Boadella Albert; por el Oeste, con don Joaquín Torres y Boguda, y por el Norte, parte con este mismo señor y parte con el camino antiguo que de Castellar se dirige a Sentmenat. Inscripción 14, tomo 907, libro 76 de Castellar, folio 117, finca 1.636.»

La finca descrita está valorada en ocho millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de noviembre de 1980.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—16.369-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 3-G de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Miguel Gassull Roca, representada por el Procurador don José María Ferrer Gay de Montbellá, contra la finca especialmente hipotecada por doña Montserrat Cuijart Panella, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, la suma de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, fijadas en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Chalet» o casa de planta baja y un piso, conocido por «El Terreno», sito en la calle letra "L" de la urbanización de Ribes Roges de la población de Villanueva y Geltrú, con su patio o jardín, que la rodea totalmente; todo lo cual ocupa una superficie rectangular de setecientos veintisiete metros nueve decímetros cuadrados; con una anchura o frente a la calle de dieciocho metros; lindante, en junto: al Norte, con dicha calle letra "L"; al Sur, espalda, con fincas de sucesores de Antonio Rosell Lleó y de José López Perea; por la derecha, entrando, Oeste, con finca de los consortes don Salvador Elías Carrasco y doña Sebastiana Sánchez Reas, y a la izquierda, Este, con finca de don José Elías Carrasco.

Inscrita en el tomo 254 del archivo, libro 113 de Villanueva, folio 180, finca número 8.149, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1980.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—6.741-13.

CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue con el número 218/80, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, contra don Jerónimo Almagro y Montes de Oca, vecino de Cádiz, con domicilio en Filipinas, 1, he acordado sacar a pública subasta las fincas que se reseñan en la nota adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

El tipo para la subasta de la finca reseñada con la letra, digo, con el número 1, es de nueve millones cuatrocientas mil pesetas; la finca reseñada con el número 2, doce millones de pesetas, y la finca reseñada con el número 3, quince millones novecientos cinco mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 14 de enero del próximo año 1981, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, Cuesta de las Calesas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de los tipos de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni postura inferior a los referidos tipos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de las fincas

1. «Suerte de tierra procedente de la dehesa Chaparral de Juan Herrera o Cañada del Cuervo, que ocupa una superficie de 84 hectáreas 40 áreas, equivalente a 182 aranzadas 72 centésimas de otra.

Tiene parte de tierra de labor y parte de dehesa con chaparral y encinas, y linda: al Norte, con las fincas nombradas "Malduerme" y "Algarrobillo"; al Este, con la segunda de ellas; al Sur, con el arroyo de Cabañas, y, al Oeste, con la carretera que va de Medina Sidonia a Arcos de la Frontera.

Tiene un pequeño caserío. Adquirida por don Jerónimo Almagro y Montes de Oca por herencia de su hermano don Melquiades Almagro y Montes de Oca.

2. «Suerte de tierra procedente de la dehesa Chaparral de Juan Herrera, que ocupa 103 hectáreas 93 áreas 6 centiáreas 25 miliares, equivalente a 232 aranzadas 40 centésimas de otra.

Tiene parte de olivar, tierras de labor y dehesa con monte alto, y linda: al Norte, con el arroyo de Cabañas; al Este, con la cañada de Los Isletes; al Sur, con el resto de la finca de que se segregó, propiedad hoy de doña María Jesús y doña María del Carmen Almagro y Montes de Oca, que se describirá después, y al Oeste, con la carretera de Arcos a Medina Sidonia.

Dentro de su perímetro tiene un pozo con su rodeo y un caserío.

Adquirida por don Jerónimo Almagro y Montes de Oca por herencia de su padre, don Melquiades Almagro y Cano.

3. Dehesa nombrada "Chaparral de Juan Herrera o Cañada del Cuervo", que tiene una extensión superficial de 381 hectáreas 36 áreas 93 centiáreas 75 miliares, equivalente a 852 aranzadas 80 centésimas de otra.

Linda: al Norte, con "Rancho de los Pinos" y fincas nombradas "San Isidro" y parte segregada de don Jerónimo Almagro antes descrita; al Este, con cañada de Los Isletes; al Sur, con finca denominada "Isletes Bajos", y al Oeste, con las llamadas "Saucedillas" y "Dehesilla del Alamo".

Existe en ella una construcción destinada a zahurda y está atravesada en dirección Norte-Sur por la carretera de Arcos de la Frontera a Medina Sidonia.

Adquirida por doña María Jesús y doña María del Carmen Almagro y Montes de Oca por herencia de su padre, don Melquiades Almagro y Cano, en la proporción de 49,861 milésimas por 100 la primera y de 50,139 milésimas por 100 la segunda.

Dado en Cádiz a 27 de octubre de 1980. El Magistrado-Juez, Pablo Pérez Rubio.—El Secretario.—16.213-E.

MADRID

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 27-72 a instancia de «Cia. General de Asfaltos y Portland Asland, S. A.», contra don Cipriano Morales Liñán, sobre reclamación cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, con la rebaja del 25 por 100, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 11 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad aportados por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte

en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes que se sacan a subasta

Una casa en la ciudad de Puertollano, y su calle de Calatrava, número 14, de figura absolutamente irregular, con extensión superficial de 1.431 metros cuadrados, de los cuales sólo 172 metros con 20 centímetros cuadrados están edificadas. Linda: Por la derecha de su entrada, con finca de don Manuel Chillaron y otros; por la izquierda, con la de don Julián Zarco Borroguero y otros, y por el fondo, con las de don Francisco Rodríguez y otros. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.158, libro 212, folio 145, finca 18.305, y tasada parcialmente en la suma de un millón cuarenta y cinco mil trescientas cincuenta (1.045.350) pesetas.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1980. El Juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado. El Secretario.—13.487-C.

*

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 835-80, a instancia de doña Rosalina Martínez Tapia y otros, con don José Luis Arellano García y otra, sobre reclamación cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 11 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que la certificación del Registro y los autos están de manifiesto en Secretaría.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Tierra, en término municipal de Ciempozuelos (Madrid), al sitio de La Celada, de haber 33 áreas y 60 centiáreas. Linda: Al Norte, camino; Sur, Este y Oeste, Vicente Gómez López.

Don José Luis Arellano García, casado con doña Carmen Sánchez Barbero, adquirió y posee el dominio de esta finca, que está catastrada a nombre de doña Teresa Calvo Pachón, por compra verbal a doña Soledad García Calvo, según ha justificado en expediente sobre inmatriculación de ésta y otra finca más, aprobado por el Juzgado de Primera Instancia de Aranjuez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.558, folio 7, finca número 5.275, inscripción primera.

Tipo de valorización y subasta: 2.200.000 pesetas.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1980. El Juez.—El Secretario.—13.364-C.

OLOT

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Bautista Cremades Morant, Juez de Primera Instancia del partido, en autos civiles número 60 de 1979, de

procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por don Alberto Bosch Sala contra don Gabriel Aguiló y Aguiló, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, del inmueble cuya descripción registral es la siguiente:

«Urbana: Casa y corral, sito en la villa de Petra, calle General Franco, número cuarenta y uno, hoy cuarenta y siete, la que según reciente medición tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente. Linda: a la derecha, entrando, finca de Rafael Aguiló; izquierda, la de Guillermo Mestre, y fondo, Rafael Aguiló.»

Inscrita al tomo 3.072, libro 264 de Manacor, folio 250, finca 16.399, inscripción cuarta de hipoteca.

Se hace constar que se ha señalado para el acto del remate de dicha segunda subasta el día 30 de diciembre próximo, a las doce del mediodía, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Lorenzana, número 2, de Olot, y que el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se ejecuta, cuyo 75 por 100 sirve de base para la misma, es el de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Se hace constar igualmente, de acuerdo con las reglas 8.ª, 9.ª y 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, lo siguiente: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta, como ya se ha dicho, el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca aludido, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicha cantidad; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, mientras que todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo para tomar parte en ella.

Dado en la ciudad de Olot a 16 de octubre de 1980.—El Secretario, José M. Badia.—13.288-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 510 de 1979, por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don José Carvajal Gimeno, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 21 de enero de 1981 y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de tres millones trescientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Pieza de tierra campa, con árboles y agua para su riego, llamada la «Palmerola», situada en el término de San Juan Despi, de cabida dos mojadadas, equivalentes a noventa y siete áreas noventa y dos centiáreas (o la que contenga dentro de sus lindes), en el paraje llamado El Pla, y lindante: a Oriente, con el camino Real; a Mediodía, con Mariano Vidal; a Poniente, con el río Llobregat, y a Norte, con Antonio Serra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 615, libro 35 de San Juan Despi, folio 92, finca 209, inscripción undécima.»

Dado en Sabadell a 23 de octubre de 1980.—El Juez, Joaquín de Oro Pulido.—El Secretario.—13.299-C.

SAN SEBASTIAN

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 264 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Ramón Altuna Carmenidis, representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Calparsoro Bandrés, contra la finca especialmente hipotecada por «Edem Gim, S. A.», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final, sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de diciembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se enten-

derá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 10.100.000 pesetas en total.

Descripción de la finca

a) Número 4. Local izquierdo de la planta baja de la casa número 18 de la avenida de Isabel II, de esta ciudad de San Sebastián. Superficie aproximada, ciento ochenta metros cuadrados. Tiene su acceso por la avenida de Isabel II. Linda: Norte, con la plaza de los Soldados; Sur, con la avenida de Isabel II; Este, portal, caja de escalera y local derecho, y el Oeste, solar de la casa número 20 de la avenida de Isabel II; se le asigna una participación en los elementos y gastos de la finca de que forma parte, de siete enteros veinte centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.480, libro 173, folio 81, finca 9.374, 1.ª inscripción hipotecaria. Tomo 2.607, libro 442, sección 1, folio 236, finca 9.374, 6.ª Tasada en la suma de siete millones quinientas mil pesetas.

b) Número 2. Local centro del sótano de la casa número 18 de la avenida de Isabel II, de esta ciudad de San Sebastián. Superficie aproximada, treinta metros cuadrados. Tiene su acceso únicamente desde la plaza de los Soldados. Linda: Norte, plaza de los Soldados; Sur, locales carboneras y servicios; Este, local derecho de esta planta, y Oeste, local izquierdo también de esta planta. Participación en los elementos comunes y gastos de la finca que forma parte, cero enteros treinta y tres centésimas por ciento. Inscrición: Para su busca, tomo 1.000, libro 48, sección 2.ª, folio 184, finca número 2.755, inscripción hipotecaria. Tomo 1.244, libro 109, sección 2.ª, folio 45, finca número 6.621, 3.ª Tasada en la suma de cien mil pesetas.

c) Número 1. Local izquierdo del sótano de la casa número 6.621, 3.ª, digo 18 de la avenida de Isabel II, de esta ciudad de San Sebastián. Superficie aproximada, ciento sesenta y siete metros cuadrados. Tiene su acceso por la plaza de los Soldados y desde la avenida de Isabel II. Linda: Norte, plaza de los Soldados; Sur, este local del centro y locales carboneras y servicios, y Oeste, solar casa número 20 de Isabel II. Participación en los elementos comunes y gastos de la finca de que forma parte, de dos enteros veinte centésimas por ciento. Inscrición: Para su busca, tomo 1.164, libro 86, sección 2.ª, folio 80, finca número 5.439, inscripción 1.ª. Inscrición hipotecaria al tomo 1.164, libro 86, sección 2.ª, folio 82 vuelto, finca 5.439, 4.ª Tasada en la suma de dos millones quinientas mil pesetas. Y salen sin sujeción a tipo.

Dado en San Sebastián a 27 de octubre de 1980.—El Juez José María Gil Sáez.—El Secretario.—6.663-3.

VITORIA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 127/80, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, representada por el Procurador señor Berisa, contra don Jaime Gómez de Balugera Calzón, vecino de esta ciudad, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y

con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble, propiedad del demandado:

«Número 4. Vivienda izquierda del piso 1.º; tiene salida propia a la escalera. Ocupa una superficie construida de 105,11 metros cuadrados y útil de 81,79 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, aseo y soñana. Linda: Norte, caja de escalera y vivienda derecha de esta misma planta; Sur, casa número 14 de la calle Calvo Sotelo; Este, patio de manzana, y Oeste, calle de situación. Forma parte en régimen de comunidad de la casa número 18 de la calle Francia.»

— La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, 2.º) el día 23 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que dicha vivienda sale a subasta por la cantidad de un millón seiscientas ochenta y siete mil quinientas (1.687.500) pesetas, que resultan de deducir el 25 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Que, para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que consta en la escritura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 22 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario. 13.302-C.

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 391/1979, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Ulcor, S.C.I.», representada por el Procurador don Juan Carlos Usatorre Zubillaga, bajo la dirección del Letrado don Alvaro Vidal-Abarca, contra los demandados don Jesús Fernández González y su esposa, doña María Teresa Montero Sola, mayores de edad, comerciantes y vecinos de Vitoria, y contra «Serkoa, S.A.», en la persona de su Gerente o legal representante, con domicilio en Vitoria, en la calle San Prudencio, 26, en reclamación de un crédito, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de las siguientes fincas:

«Planta baja, integrada por el almacén, paso y cuatro leñeras, de la casa en la calle de San Prudencio, señaladas con el número veintiséis, de Vitoria. Mide trescientos cuarenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente a Norte, calle de San Prudencio; derecha, entrando, u Oeste, casa número veintiocho y sus dependencias propias de los herederos de don Antonio Tolosana; izquierda o Este, otra casa y dependencias de don Víctor Orue, y espalda o Sur, huerta de herederos de Josea Saiz del Russio.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total edificio del treinta por ciento.»

Inscripción: Inscrita al tomo 678 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 8, finca número 52.508 inscripción 3.ª La finca descrita se valora a efectos de subasta en dieciséis millones quinientas mil pesetas.

«Vivienda o piso primero, subiendo por la escalera, de la casa número veintiséis de la calle de San Prudencio, que mide ciento cuarenta y un metros noventa y seis decímetros cuadrados, y linda, mirando a la fachada desde la calle de San Prudencio: frente, con dicha calle; derecha, casa número veintiocho, de herederos de Antonio Tolosana; izquierda, casa de Víctor Grúa, y espalda, patio de la casa.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total edificio del quince por ciento.»

Inscripción: Inscrita al tomo 678 de Vitoria, folio 10 vuelto, finca número 52.510, inscripción 3.ª La finca descrita está valorada a efectos de la subasta en cinco millones ciento cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

«Local comercial, situado al fondo del portal, en la planta baja, de la casa señalada con el número veintiséis, digo con el número diecinueve de la calle Reyes de Navarra, de esta ciudad de Vitoria. Ocupa una superficie de setenta metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Tiene acceso propio e independiente por la calle de situación, y linda: al Norte y Oeste, con la expresada calle de Reyes de Navarra; Sur, con subportal y con el local distinguido con el número uno-B dos de la misma planta, y Este, con el citado subportal y con local comercial número uno-C de la misma planta.

Representa una cuota de participación en el total valor de la finca de que forma parte de dos enteros y treinta centésimas de otro entero por ciento.»

Inscripción: Pendiente de inscripción, teniendo sus antecedentes al tomo 1.023 de Vitoria, folio 36, finca número 78.225, inscripción 1.ª Valorada a efectos de la subasta en cuatro millones ciento veinticinco mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Olaguibel, 15, 2.ª planta, se ha señalado el día 18 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Dichas consignaciones se devolverán acto seguido a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Cuarta.—Que los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse el mismo a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Vitoria a 23 de octubre de 1980. El Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario judicial.—6.730-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas, en providencia dictada en el juicio de faltas número 140/80, sobre imprudencia con daños, contra Antonio Crespo Azabal, por la presente se cita al perjudicado Manuel Ferreira Comes, en ignorado paradero, para que el día 4 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas comparezca ante este Juzgado con los medios de prueba que haya de usar para celebración del juicio indicado.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma a Manuel Ferreira Comes, firmo la presente en Tordesillas a 6 de noviembre de 1980.—16.588-E.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 181/80, sobre imprudencia con daños, contra Antonio Augusto Fernández, por la presente se cita a Adelino Pinto de Miranda y Silvino Teixeira, en ignorados paraderos, para que el día 4 de diciembre, a las once treinta horas, comparezcan ante este Juzgado para celebración del juicio indicado, como perjudicados.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Adelino Pinto de Miranda y Silvino Teixeira, en ignorados paraderos, expido y firmo la presente en Tordesillas a 6 de noviembre de 1980.—16.587-E.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 182/80, sobre desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Fernando Dos Santos, por la presente se cita a dicho encartado, en ignorado paradero, para que el día 4 de diciembre, a las once quince horas, comparezca ante este Juzgado para celebración del juicio indicado con los medios de prueba que haya de usar, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho Fernando Dos Santos, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 6 de noviembre de 1980.—16.586-E.

EDICTOS

Juzgados militares

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque 1.º Albalá II de La Legión, en la plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 98 de 1979, instruida por los presuntos delitos de desertión y fraude, contra el aforado de guerra Valeriano de Ana Bernardo, hijo de Valerio y de Máxima, nacido el 23 de mayo de 1959 en la plaza de Campillo de la Jara (Toledo), de estado civil soltero, de profesión obrero, cuyo último domicilio conocido es el de la plaza indicada, calle Barrio de la Zorra, número 30, ha acordado que dicho encartado comparezca en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente, en este Juzgado, sito en la plaza de Ceuta, Acuartelamiento del Serrallo, a fin de notificarle la resolución recaída por la autoridad judicial en la referida causa.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 28 de octubre de 1980.—El Capitán Juez Instructor.—(2.388.)